

Agg. En el sitio de Santa Eulalia, a veinte y nueve dias  
del mes de octubre de mil ochocientos noventa y siete  
los Ss. que componen el Ayuntamiento de la Villa de Totana  
que avase firmaron para tratar lo comb. al servicio  
de ambas M. M. bien y utilidad de el publico, y asu  
voto acordaron lo que sigue

Se aviene una superior orden de la Regencia del  
Reyno, que tenen, y es el informe, amovimien-  
cion pueno por este Ayuntamiento. es el que sig-  
o. n. D. n. de la Regencia del Reyno Remito a V. lo  
adjuvta y mancia Decernida a D. Ysidro Pe-  
las Alc. May. y menor de esa villa, en que  
se trata una conignacion de fondos de Prop. y que  
p. el Com. de la Encom. se le paguen los 300. Ducad.  
conignados; para q. y conforme lo que se le ofrezca y  
parezca en el particular. Lo que comunico a V. se  
o. n. de S. A. p. la Cumplim. Dios que a V. m.  
D. Cadiz, 3. de octubre de 1812 = Antonio Cano Ma-  
rquez = Señores del Ayuntamiento de la Villa de Totana

V. m. Sexentisimo p. El Ayuntamiento de esta Villa de  
Totana, que se celebra en la Steaniva de Santa  
Eulalia, de vaxo de su term. a causa de la fiebre  
contagiosa que padece la Veindario: En obediencia  
y Cumplim. de lo q. se le manda en la adjuvta  
superior o. n. y informa: Los Alc. Mayores  
de esta, estan dotados con trescientos Ducados  
de la Mesa Maestral de Villa nueva de los Yn-  
dianos. y doscientos de los Prop. de esta villa  
que son a halpar y noxelo y sostienen en la

